

Testimoniada de otro Pedimento que presenta, ha venido a relacion
en este, de las instancias que ha hecho en esta causa, sobre haver
apelado en tiempo y forma del Auto definitivo, pidiendo se le diese
el testimonio regular, y por no otársi recusando al Sr. Al
calde mayor, al Escrivano originario, y a todos los J. de esta Ciu.
de lo que se dio traslado al citado Alcaide mayor, en cuya vir-
ta se ha expresado su recusacion, y que enaguado lo preve-
nido en el citado Auto definitivo, se daia providencia, con lo
demas que contiene, y concluye suplicando a esta Ciudad, en no-
mbramiento de su Pedimento, se sirva nombrar Jueces Consistoriales, para
que conozcan de este negocio, con lo demas que contienen, de que
se hizo relacion; y habiendolos oyo, considerando que no vienen
los documentos que corresponden, segun practica y estilo de este
Ayuntamiento en semejantes causas, para proceder a nom-
bramiento de Jueces = Acordó que esta parte acuda donde toca.

Alonso de Ruelbe

Amenor.

Gonzalo Chamorro

